



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 28 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00845 00
Demandante(s)	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado(s)	CITRICOS Y FRUTAS DE COLOMBIA S.A. CIFRUCOL S.A.
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	1538

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETA** el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier producto financiero que pertenezca al demandado Iván Alexander Aguirre, C.C 8.163.966 y a la sociedad Cítricos y Frutas De Colombia S.A "CIFRUCOL S.A", Nit 900144902-1, en la siguiente entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$ 280.159.335 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d03713b5adea34ab2fc94544b45d8f358a800f29fa4a969a3f9c71d59eb2dbf

Documento generado en 28/06/2022 02:43:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**